

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO

CÓDIGO: 167

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN – FDLF

Período Auditado: 2012 - 2014

DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Bogotá, D.C. Octubre de 2015

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN

Contralor de Bogotá	Diego Ardia Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial de Fiscalización	Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Subdirectora de Gestión Local	Libia Marlen Alba López
Asesor	Rafael Alfonso Ortega Rozo
Gerente Local	Danilo Molano Murcia
Equipo de Auditoría	Miryam Yolanda García Velásquez Juan Carlos Moreno Veloza Jairo Enrique Pasachoa Moreno Cesar Augusto Campos Suarez

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	10
ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS	23

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C.

Doctora

ANDREA ESTHER CASTRO LATORRE

Representante Legal Fondo de Desarrollo Local de Fontibón
Bogotá, D.C.

Asunto: Carta de Conclusiones

Respetada señora Alcaldesa:

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, con el objeto de evaluar los principios de economía, eficiencia, eficacia con los que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos de contratación examinados. Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente

Aceptadas; con las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de la general aceptación; por tanto requirió de las normas de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto. La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y los documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Una vez valorada la respuesta de la administración al informe preliminar, radicada mediante oficio N° 1-2015-20871 de 08/10/2015

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la gestión en el área de contratación para los contratos de la muestra auditada, **cumple** con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

En el período evaluado la administración celebró un total de 36 contratos por \$34.200.460.12, de los cuales en la presente auditoria la Contraloría evaluó 12 de ellos en cuantía de \$12.992.056.832, haciendo énfasis en los convenios interadministrativos y contratos de obra pública suscritos durante las vigencias 2014-2015 por parte del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

En relación con el Control Fiscal Interno en el área evaluada, producto de la presente auditoria, el equipo auditor conceptúa que el conjunto de mecanismos e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control para alcanzar el cumplimiento de los objetos de los convenios interadministrativos y contratos de obra pública ejecutados, adolece de mecanismos efectivos de control y seguimiento oportuno de la ejecución contractual. Así mismo muestra debilidades en el proceso de planeación, lo que origina que la alta dirección del Fondo se percate de las irregularidades presentadas solo cuando está por concluir o ha concluido el plazo de ejecución contractual. Por la misma razón es reiterada la omisión en la aplicación de las acciones legales en caso de incumplimiento de los contratistas, con el riesgo que ello implica para los recursos públicos puestos a disposición del FDL de Fontibón.

En consecuencia, el control fiscal interno implementado en el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, para los contratos auditados, presenta debilidades de eficiencia y de calidad, los puntos de control no permiten salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso, para el logro de los objetivos institucionales.

PRESENTACION PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento del FDL de Fontibón debe incluir las acciones orientadas a solucionar las causas que generaron los hallazgos comunicados en este informe en el menor tiempo posible y con ello atender los principios de la gestión fiscal;

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de radicación del informe de auditoría de desempeño, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Libia Marlen Alba López -Subdirectora de Gestión Local
Elaboró: Danilo Mojano Murcia -Gerente Local

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

El universo de convenios interadministrativos (25) y contratos de obra pública (11) corresponde a 36 contratos por valor de \$34.200.460.125 suscritos por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón durante la vigencia 2012-2014, de los cuales se evaluó una muestra de 10 convenios y 2 contratos de obra pública que sumados ascienden a \$12.992.056.832 que equivalen al 38%, como se aprecia a continuación:

**CUADRO 1
RELACIÓN UNIVERSO Y MUESTRA SELECTIVA**

(Cifras en pesos)

VIGENCIAS AUDITADAS	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO (\$)	CANTIDAD CONTRATOS EVALUADOS	VALOR CONTRATOS EVALUADOS (\$)
2012	9	9.344.186.207	1	98.440.000
2013	9	10.039.274.426	3	9.555.691.930
2014	18	14.816.999.492	8	2.954.860.733
TOTAL	36	34.200.460.125	12	12.992.056.832

Fuente: Relación contratación FDLF

**CUADRO 2
MUESTRA CONTRACTUAL**

(Cifras en pesos)

No.	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL (\$)
164/2012	Interactivo	Hospital de Fontibón	Desarrollar anualmente un mínimo de cinco (5) procesos que contribuyan a garantizar el derecho a la salud para 5.000 personas en condición de vulnerabilidad de la Localidad de Fontibón con acciones de salud oral.	98.440.000
158/2013	Interactivo	IDEPAC	Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el IDPAC y la Alcaldía Local de Fontibón para ejecutar la III fase de la estrategia de formación comunal relacionada con la formación académica de los dignatarios de las Juntas de acción comunal de la localidad de Fontibón y la conmemoración del día comunal que se llevara a cabo en la localidad	115.955.700

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL (\$)
177/2014	Interactivo	Hospital de Fontibón	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para vincular en educación en salud en el marco de los derechos sexuales y productivos por ciclo evolutivo. Maternidad y paternidad protegida, atención integral en salud a población adolescente y joven, prevención de embarazo no planeado, infecciones de transmisión sexual incluido VIH/SIDA, regulación de la fecundidad con oferta de métodos anticonceptivos N. POS diversidad sexual.	76.704.000
155/2013	Interactivo	Universidad Nacional	Aunar esfuerzos logísticos, técnicos, administrativos y financieros, con el propósito de apoyar el desarrollo, implementación y monitoreo de las actividades, y acciones enmarcadas en los programas y proyectos relacionadas con: Gobernabilidad, Participación Ciudadana y Control Social, Atención a Población en condiciones de vulnerabilidad, Justicia y Protección de Derechos Humanos, Organización Juvenil, Espacio Social y tiempo libre y Observatorio Social Local; en aras de fortalecer los procesos territoriales, comunitarios y organizativos en la localidad de Fontibón.	1.469.194.149
174/2014	Interactivo	Canal Capital	Aunar esfuerzos para la reproducción, producción, postproducción y emisión de 6 programas de tv de 30 minutos cada uno, que mantenga a la localidad de Fontibón informada sobre la gestión de plan de desarrollo Fontibón, dialogo social y concertación hacia una localidad más humana	78.015.176
180/2014	Interactivo	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte / Corporación Casa de la Cultura de Fontibón Cacique Hyntiba	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y la CORPORACION CASA DE LA CULTURA DE FONTIBON CACIQUE HYNTIBA, para la realización del proyecto local denominado: "arte, cultura y patrimonio en la localidad de Fontibón- eventos culturales y artísticos- festival intercultural de música, danza y literatura y carnaval de fin de año en la localidad de Fontibón"	285.392.037
166/2014	Interactivo	Jardín Botánico José Celestino Mútis	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de las condiciones ambientales y las coberturas vegetales locales a través del desarrollo de proyectos pilotos de re naturalización en los espacios del agua de la localidad de Fontibón.	1.090.600.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL (\$)
222/2014	Interactivo	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la defensa de las expresiones culturales y sociales de los ciudadanos por medio de la recreación de la orquesta infantil y juvenil, el fortalecimiento del observatorio local, 3 organizaciones afrodescendientes y 5 instancias de participación locales en la localidad de Fontibón.	168.334.899
11189 /2014	Interactivo	Secretaría de Integración Distrital	Aunar recursos físicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos, de la secretaria distrital de integración social-SDIS y el Fondo de Desarrollo Local-FDLF, para abrir en la primera etapa del proyecto "punto de articulación social-pas Fontibón, como un núcleo local de prestación de servicios del programa ámbito familiar, orientado a la atención de la primera infancia.	1.205.814.621
175/2014	Interactivo	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB	Prestar los servicios de acceso a espacios de divulgación en medios masivos, comunitarios y alternativos de comunicación.	50.000.000
173/2013	COP	Consortio Malla Vial Fontibón 2013	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el diagnóstico, mantenimiento, construcción, rehabilitación de la malla vial local en la Localidad de Fontibón	7.970.542.081
39/2014	COP	Consortio GECE Fontibón	Realizar la adecuación y el mantenimiento rutinario y preventivo, sin formula de reajuste en los parques de urbanización San Pablo (09-039), Modelia (09-016) y Batavia (09-005).	383.064..169
			TOTAL	12.992.056.832

Fuente: Relación contratación FDLF

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1 Hallazgo administrativo.

Originada en la omisión al principio de responsabilidad, que involucra el contrato de obra pública 039 de 2014:

Contrato	Contrato de obra pública No. 039 suscrito el 13 de febrero 2014 producto de la Licitación FDLF-LP 037 de 2013
Contratista:	Consortio Gece Fontibón
Objeto:	Realizar la adecuación y el mantenimiento rutinario y preventivo, sin fórmula de reajuste en los parques Urbanización San Pablo (09-039), Modelia (09-016) y Batavia 09-005
Valor inicial del contrato:	\$383.064.169
Adición	\$90.000.000
Forma de pago	\$473.064.169
Plazo inicial	Dos (2) meses
Fecha acta de inicio	Noviembre 19 de 2014
Prorrogas	Dos (2) meses y diez días
Fecha de terminación	31 de marzo de 2015
Fecha de recibo de obra	31 de marzo de 2015
Fecha de liquidación	En proceso de liquidación

El contrato inició 279 días después de suscrito, sin que el auditor haya podido determinar en su evaluación sobre las razones que originaron tal demora, situación que evidencia la inobservancia de lo estipulado en el numeral 1 del artículo 26: Principio de Responsabilidad establecido en la Ley 80 de 1993, que establece: *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”*, lo que potencializa los riesgos en la administración de recursos públicos.

A continuación se exponen los resultados de las visitas a los parques objeto del contrato de obra pública, los cuales registran inconsistencias en los parques San Pablo y Batavia, que deben ser subsanadas por el contratista, de acuerdo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

al requerimiento que le haga la administración local; correcciones que serán objeto de verificación por parte de este organismo de control en próxima visita.

Parque San Pablo



Parque Batavia



“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Foto 5. Parque infantil en mal estado, presenta elementos peligrosos para los infantes



Foto 6. El terreno presenta falencias en el parque infantil, lo cual puede ser un peligro para los niños, falta la cadena galvanizada incluyendo el columpio.



Foto 7. La BASE ASFALTICA B 1350 presenta fisuras tal y como se observa falta de marcación de la cancha.



Foto 8. Deficiente acabado en la unión con las rejillas del alcantarillado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Foto 9. No se encuentra terminada la malla contra impacto en la parte superior



Foto 10. Los tubos continuos presentan diferente diámetro.

Análisis de la respuesta presenta por la administración al informe preliminar

Analizada la respuesta del FDL de Fontibón con radicado 2015-19748 de fecha 5 de octubre de 2015, en la que el fondo manifiesta que *“La Entidad inició oportunamente el proceso de selección para contratar la Interventoría del contrato principal, el cual tuvo contratiempos ajenos al FDLF, toda vez que el tiempo establecido en el cronograma del proceso, abordaba las fiestas decembrinas del año 2013, trayendo como consecuencia la indiferente participación de proponentes. Conforme lo anterior, al cierre del proceso y entrega de propuestas, no hubo participación plural de oferentes, trayendo como consecuencia la declaratoria de desierta”*.

De acuerdo con los argumentos presentados en la respuesta al informe preliminar, el equipo auditor de la Contraloría se mantiene en lo observado, configurándose el hallazgo administrativo correspondiente, ya que el FDL de Fontibón no presenta argumentos válidos y suficientes que permitan explicar las razones por las cuales existió demora en el inicio de las obras objeto del contrato de obra pública, evidenciando la falta de planeación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Originada en la falta de planeación, control y seguimiento de la gestión pública.

Contrato	De Obra Pública 173 de 2013
Licitación Pública	FDLF-LP-024-2013 aperturada el 25 de octubre de 2013, cerrada el 25 de noviembre de 2013 y adjudicada el 13 de diciembre de 2013.
Contratista:	Consorcio Malla Vial Fontibón 2013
Objeto:	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste, el diagnostico, mantenimiento construcción y rehabilitación de la malla vial en la Localidad de Fontibón.
Valor inicial del contrato:	\$6.745.697.600
Adición 1	\$1.224.844.481
Valor final	\$7.970.542.081
Plazo Inicial	12 Meses
Prorroga 1	cuatro (4) meses
Prorroga 2	tres (3) meses
Plazo final	19 meses
Fecha acta de inicio	10 de enero de 2014
Fecha de terminación	09 de agosto de 2015
Recibo final de obra	En elaboración
Fecha de liquidación	En elaboración

- Se observa en la aclaración al pliego de condiciones del proceso de licitación publicado en el SECOP a través de la adenda 2, que en el anexo 7 denominado: “*Precios Unitarios*”, se suprimió de este anexo la columna denominada: “*Cantidad*”; la cual es necesaria para evidenciar el valor total de cada ítem, perdiéndose la posibilidad de ver de manera directa el valor de cada segmento para efectos de comparación y ponderación, en contravía de los dispuesto en el numeral 3º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- En el numeral 1.2 del pliego de condiciones (folio 11): “*Descripción de la necesidad que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón pretende satisfacer*”, numeral 1.2.1: “*Antecedentes y necesidad*”; se registra la siguiente justificación para suscribir el compromiso contractual: “*De un total de 228 segmentos viales, de los cuales 86 (...) serán intervenidos por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial del Distrito*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32ª 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(UAERMV), que se ejecutarán mediante el Convenio 1292 de 2012 y 29 segmentos viales con recursos de la UAERMV para un total de 115 segmentos viales intervenidos, quedando de esta manera, 113 segmentos viales pendientes, es decir que no están incluidos en estos listados de intervención. Estos segmentos pendientes hacen parte del presente proceso, cumpliendo de esta manera el mandato popular establecido en los cabildos ciudadanos”. Una vez ejecutado el contrato de obra pública 173 de 2013 y verificados los documentos soportes puestos a disposición de este organismo de control, se comprobó que a julio 30 de 2015 se ejecutaron los siguientes frentes:

**CUADRO 3
LISTADO DE SEGMENTOS VIALES TERMINADOS A JULIO 30 DE 2015, CONTRATO 173/13**

ORDEN	SEGMENTO	LOCALIDAD	BARRIO	EJEVIAL	INICIAL	FINAL	ÁREA (KM/ CARRIL)
1	9001297	Fontibón	Giralda	CL 23D	KR 103B	NULL	0,040
2	9001249	Fontibón	Giralda	CL 23D	NULL	KR104A	0,050
3	9001204	Fontibón	Giralda	CL 23D	KR 104S	KR 104A BIS	0,110
4	9001156	Fontibón	Giralda	CL 23D	KR 104A BIS	KR 104B	0,130
5	9001121	Fontibón	Giralda	CL 23D	KR 104B	KR 104B BIS	0,130
6	9001059	Fontibón	Giralda	CL 23D	KR 104B BIS	KR 106	0,080
7	9001554	Fontibón	Bahía Solano	CL 16J	KR 112C	KR112D	0,060
8	9001582	Fontibón	Bahia Solano	CL 16J	KR 112C	KR 112D	0,130
9	9001531	Fontibón	Bahia Solano	CL 16J	KR 112D	KR 113	0,080
10	9000607	Fontibón	La Perla	KR 123B	AC 17	CL 17D	0,830
11	9000524	Fontibón	La Perla	KR 123B	CL 17D	CL17D BIS	0,190
12	9000521	Fontibón	La Perla	KR 123A	CAL 17D BIS	CL17F	0,095
13	9003436	Fontibón	Hayuelos	KR 88	CAL 19A	CL 18	0,300
14	9001357	Fontibón	Giralda	CL 23D	KR 103A	KR 103B	0,060
15	9003192	Fontibón	Hayuelos	KR 88A	CL 21	AC 22	0,500
16	9003263	Fontibón	Hayuelos	KR 88A	DG 20A	CL 21	0,400
						TOTAL	3,185

Fuente: Oficina de Planeación, FDL de Fontibón

A julio 30 de 2015 se encontraban en proceso de ejecución los siguientes segmentos, a la fecha del presente informe ya terminados:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 4
LISTADO DE SEGMENTOS EN EJECUCION A JULIO 30 DE 2015, CONTRATO 173/13**

ORDEN	SEGMENTO	LOCALIDAD	BARRIO	EJEVIAL	INICIAL	FINAL	ÁREA (KM/ CARRIL)
1	9003193	Fontibón	Hayuelos	CL 21	KR 88A	CRUCE	0,034
2	9002837	Fontibón	Modelia	CL 25B	KR 80C	KR81	0,300
3	9002767	Fontibón	Modelia	CL 25B	KR 81	KR 81A	0,300
4	9002706	Fontibón	Modelia	CL 25B	KR 81A	KR 81C	0,300
5	9002657	Fontibón	Modelia	CL 25B	KR 81C	KR 81D	0,300
6	9002114	Fontibón	Plaza De Mercado	KR 103A	CL19	CL20A	0,140
7	9002045	Fontibón	Plaza De Mercado	KR 103A	CL20	CL20B	0,07
						TOTAL	1,444

Fuente: Oficina de Planeación, FDL de Fontibón

Como se observa en los dos cuadros anteriores del presente informe, del total de 113 segmentos viales, tan solo fueron intervenidos 23, que representan apenas el 20%, de las necesidades que originaron la suscripción del contrato de obra pública, lo que desvirtúa la efectividad de los mecanismos de planeación del FDLF. Esta situación es contraria a lo establecido en el numeral 3º, artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Principio de Responsabilidad que establece: *“Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos”*. Así mismo contraviene lo dispuesto en el artículo 24, literal C) del mismo estatuto, principio de transparencia que reza: *“Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato (...)”*, así como presuntamente lo consagrado en el numerales 1, 2 y 3 del artículo 34; numeral 1 del artículo 35 de la ley 734 de 2002.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis de la respuesta presenta por la administración al informe preliminar

Una vez analizada la respuesta presentada por el sujeto de control a lo observado en el informe preliminar, el equipo auditor determinó que se desvirtúa la incidencia fiscal, en la medida que los recursos correspondientes a la adición que hicieron parte del anticipo girado al contratista, se encuentran en proceso de amortización de acuerdo al documento allegado por el FDL de Fontibón con fecha 14 de octubre de 2015, en el cual aclara que efectivamente se realizó la amortización.

Sin embargo este ente de control mantiene el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, toda vez que el FDL de Fontibón no desvirtúa las observaciones realizadas por la Contraloría, porque no presento un argumento válido que justificara la adición al contrato de obra, suscrito el 16 de diciembre de 2013 e iniciado el día 10 de enero de 2014, y que el 31 de diciembre de 2013 (antes de iniciado), fue objeto del Otrosí N° 1 correspondiente a una adición por valor de \$1.224.844.000 y una prórroga de cuatro (4) meses.

Por lo anterior se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Nota: hasta tanto se suscriba el acto administrativo de liquidación contractual, habrá claridad sobre su correcta inversión. Por tal motivo, este contrato será revaluado con posterioridad.

3.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Que evidencia la debilidad en los sistemas de supervisión y control y la debilidad de gestión administrativa para hacer efectivos los incumplimientos de los contratistas del Fondo. Involucra a los siguientes procesos contractuales: Convenio Interadministrativo No 222 suscrito el 31 de diciembre de 2014 con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Convenio Interadministrativo No 155 suscrito el 08 de noviembre de 2013 con la Universidad Nacional de Colombia y el contrato de obra pública No 173 de 2013 suscrito con el Consorcio Malla Vial Fontibón:

a)

Contrato **Convenio Interadministrativo No 222** suscrito el 31 de diciembre de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	2014
Contratista:	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Representante Legal	Wilman Muñoz Prieto identificado con C.C. No. 6.744.454 de Tunja, Director del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. NIT 899999230-7
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la defensa de las expresiones culturales y sociales de los ciudadanos por medio de la creación de la orquesta infantil y juvenil, el fortalecimiento del observatorio local , 3 organizaciones afrodescendientes y 5 instancias de participación locales en la Localidad de Fontibón.
Valor inicial del contrato:	\$168.334.899, de los cuales el FDL aporta \$153.031.726 y la UD aporta \$15.303.173 representados en bienes y servicios que apruebe el Comité Directivo para el desarrollo de las actividades.
Forma de pago	40% durante el primer mes de ejecución, previa presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo y presentaciones a la Alcaldía Local de Fontibón y JAL. Un segundo pago equivalente al 30% una vez cumplido el equivalente al 60% de ejecución física del contrato, un tercer pago del 20% una vez cumplido el 80% de ejecución física del contrato, y el 10% final al cumplimiento del 100% de ejecución y conforme al acta de liquidación con la respectiva presentación del informe técnico, financiero y de actividades y certificación de cumplimiento por parte del interventor y supervisor.
Fecha acta de inicio	31 de diciembre de 2014
Desembolsos	Folio 207. Mediante factura No. 6221 del 2 de febrero de 2015, la Universidad Distrital solicita el primer desembolso por valor de \$61.212.690.
Prorrogas	OP No. 328 del 25 de marzo de 2015 por valor de \$61.212.690 El 25 de mayo de 2015, el contratista solicita prórroga de dos meses, sin establecer las causas que originan la petición. Simplemente esboza las acciones a seguir así: realizar una convocatoria para las instancias y organizaciones interesadas en el convenio en una única reunión, lo que deja en duda la efectividad de las reuniones individuales por cada instancia que se efectuaron. Realizar una presentación a la comunidad para aprobar las piezas publicitarias por parte de la Alcaldía, ya que ellas fueron aprobadas solo hasta el 15 de mayo. Lo anterior demuestra el incumplimiento del plan de trabajo por parte del contratista y la falla de la administración local en la aprobación de las piezas publicitarias. Es evidente la falta de convocatoria a la comunidad, dejando en duda la necesidad de dicho compromiso contractual.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Prorroga No. 1 al convenio, la cual se basa en asuntos que no son ajenos a las partes, sino que obedecen a la falta de planeación y de gestión, especialmente el contratista, con la anuencia del contratante. De esta manera se adicional el convenio en dos meses entre el 31 de mayo y el 30 de julio de 2015. Esta prórroga fue firmada el 29 de mayo de 2015.

Fecha de terminación 31 de julio de 2015

El plazo del contrato se cumplió el 31 de julio de 2015, sin embargo a la fecha de practica de visita fiscal (14 de septiembre de 2015) por parte del equipo auditor, el contratista no había presentado los informes financieros y de actividades pactados contractualmente, así como tampoco había cumplido con la entrega oportuna de todos los productos contratados.

A folio 392, correspondiente al acta de reunión de la oficina de planeación suscrita por los funcionarios de la Alcaldía Local de Fontibón, quienes ejercen la función de apoyo a la supervisión del convenio objeto de análisis, registran en el documento sus cuestionamientos a la versión preliminar del trabajo presentado por la UD, referente al componente de observatorio social, bajo el argumento de limitarse a copiar la misma información de gestión y calidad del desarrollo del observatorio en uso logrado en la vigencia 2009, sin actualización de imágenes, ni de datos de barrios, sobre los que aparece información de la vigencia 2011, a pesar de los cambios en la realidad de la Localidad, así: *“2. Dentro de los estudios previos se estipula la actualización del observatorio social en sus contenidos e información de la Localidad de Fontibón y al revisar la información preliminar, se evidencia un ejercicio de cortar y pegar exactamente igual a la información que Gestión y Calidad desarrolló en 2009. No existe la actualización de las imágenes de la información incluso sigue apareciendo datos recolectados en 2011 e imágenes con mala resolución de barrios que ya de 2011 a la fecha han cambiado significativamente (las fuentes son 2010 y 2011) 3. Siendo un ejercicio de actualización de la universidad Distrital no se puede evidenciar exactamente la misma definición de observatorio que aportó Gestión y Calidad debe haber un valor agregado en el ejercicio que desarrolló el convenio 222. 4. Recomendamos en la actualización de la información incluir datos actuales oficiales sobre el estado de la malla vial en la Localidad.(...)”*. Es de aclarar que cuando registran: Gestión y Calidad, se refieren al nombre de la empresa que mediante convenio de asociación No. 051 del 23 de febrero de 2012 por valor de \$60.400.000 (10% aportes del contratista), consolidó el observatorio social y el centro de información local de Fontibón. A la fecha, la información con que cuenta el observatorio social de Fontibón corresponde a dicha actualización, lo que implica que los esfuerzos y recursos destinados para ese fin a través de la Universidad Nacional (Convenio Interadministrativo No 155, suscrito el 08 de noviembre de 2013) y Universidad Distrital (Convenio 222 de 2014), no han presentado resultados, a pesar de haberse terminado el plazo, sin que se hubiese declarado el incumplimiento.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con relación al convenio interadministrativo 222 objeto de análisis, se concluye el incumplimiento del objeto contractual en lo relacionado con el observatorio local (cláusula primera del convenio), al omitir: *“la entrega oportuna de todos los productos descritos en el proyecto, cumpliendo cabalmente con las especificaciones técnicas, calidad y cantidad pactadas”* (numerales 8 de la cláusula octava, obligaciones del ejecutor) y *“presentar al apoyo a la supervisión y/o supervisor según el caso, informes periódicos de actividades e informes financieros según forma de pago, así como un informe final de actividades de la ejecución presupuestal, con sus respectivos soportes (lista de asistencia, lista y suministro de materiales, lista de suministro de refrigerios, entre otros) en los formatos para cada caso”*. De conformidad con el acta de visita fiscal practicada a los funcionarios de apoyo a la supervisión de fecha 14 de septiembre de 2015, adicionalmente ha omitido la entrega de las cartillas de Infancia y adolescencia, sin que exista certeza del resto de actividades contratadas, ya que a la fecha de elaboración del presente informe, no se presentaron al equipo auditor los demás soportes sobre el cumplimiento de actividades.

Es de anotar que la administración local solo ha efectuado el primer pago mediante orden de pago No. 328 del 25 de marzo de 2015 por valor de \$61.212.690.

b)

Contrato

Convenio Interadministrativo No 155, suscrito el 08 de noviembre de 2013.

Contratista:

Universidad Nacional de Colombia

Objeto:

“Aunar esfuerzos logísticos, técnicos, administrativos y financieros con el propósito de apoyar el desarrollo implementación y monitoreo de las actividades y acciones enmarcadas en los programas y proyectos relacionadas con: Gobernabilidad, participación ciudadana y Control Social, atención a población en condiciones de vulnerabilidad, justicia y protección de derechos humanos, organización juvenil, espacio social y tiempo libre, **observatorio social local**; en aras de fortalecer los procesos territoriales, comunitarios y organizativos en la Localidad de Fontibón, de conformidad con los estudios previos, los lineamientos para presentar propuestas y la propuesta presentada”.

Valor inicial del contrato:

\$1.289.523.809

Adición 1

\$179.670.340

Valor final del Contrato

\$1.469.194.149

Plazo Inicial

Ocho (08) meses

Prorroga 1

40 cuarenta días.

Fecha acta de inicio

06 de diciembre de 2013

Fecha de terminación

15 de septiembre de 2014

Fecha de recibo final

No se ha suscrito acta de recibo final, ni se ha entregado por

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha de liquidación parte del contratista la totalidad de productos.
Sin liquidar

El presente convenio terminó el 15 de septiembre de 2014, habiendo transcurrido más de un año sin que aún se haya recibido la totalidad de productos, ni erogado la totalidad del valor pactado, quedando pendiente la suma de \$298.622.720; por lo cual es pertinente manifestar que no obstante el presente convenio interadministrativo ha sido objeto de evaluación por parte de este organismo de control, es necesario retomar su estudio en posterior proceso auditor porque pese a que el contrato terminó hace más de un año (septiembre 15 de 2014), no se han recibido la totalidad de productos contratados, tal como los relacionados con la información base para la actualización del observatorio local.

El contrato de prestación de servicios No. 213/13 suscrito con el objeto de realizar el apoyo a la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del convenio interadministrativo número 155 antes referido, por valor de \$60.000.000 con un plazo de doce (12) meses que iniciaron el 9 de enero de 2014, fue objeto de cesión el 19 de noviembre de 2014, luego de que el contratista manifestara motivos de índole personal y adjuntara hoja de vida con el perfil profesional del cesionario, quien asumió su función a partir del 21 de Noviembre de 2014. Los informes presentados por el nuevo supervisor carecen de precisión, al no comprometerse con establecer de manera clara el nivel de ejecución de las actividades por parte de la UN, utilizando términos poco confiables y carentes de certeza, tales como: *“Una vez consultada y revisada la documentación que soporta el informe para obtener el pago final, así como la verificación de órdenes de servicio, órdenes de compra, contrato de prestación de servicios, cuenta de cobro, facturas y demás soportes financieros que reposan tanto en la Facultad de Derecho, como en la Administrativa y Financiera de la Universidad, **todo al parecer se encuentra en debida forma** en lo que respecta a la parte financiera...”*. (Resaltado y subrayado fuera de texto). Lo anterior se manifestó en el oficio con radicado No 2015-092-008073-2 de fecha 02/07/2015 dirigido por el actual supervisor a la Alcaldesa Local de Fontibón,

c) Situación similar en lo relacionado con el vencimiento del plazo del contrato sin el cumplimiento total del objeto contractual, se presentó en desarrollo del contrato de obra pública 173 de 2013, el cual a pesar de haber sido terminado su plazo el 9 de agosto de 2015, el 18 de agosto de 2015 aún se encontraba en ejecución de dos frentes de obra (Modelia y Fontibón Centro Plaza de Mercado), lo cual indica que a pesar de no estar vigente el vínculo contractual entre las partes, el contratista seguía ejecutando sus obligaciones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 5
FRENTE DE OBRA EJECUTADOS POR FUERA DEL PLAZO CONTRACTUAL**

MODELIA		
DESCRIPCION	VALOR	%
Valor inicial presupuesto	\$708.226.324	100%
Valor ejecutado acumulado	\$672.815.008	95%
Valor programado acumulado	\$314.767.255	44%
Valor por ejecutar	\$35.411.316	5%
FONTIBON CENTRO (PLAZA DE MERCADO)		
DESCRIPCION	VALOR	%
Valor inicial presupuesto	\$620.676.059	
Valor ejecutado acumulado	\$527.574.650	85%
Valor programado acumulado	\$88.668.008	14%
Valor por ejecutar	\$93.101.409	15%

Fuente: Oficina de Planeación, FDL de Fontibón

De esta manera, la administración local incurre reiteradamente en el incumplimiento del deber de vigilar y salvaguardar los bienes y recursos que le han sido encomendados y de cuidar que ellos sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados, de conformidad con el numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, al omitir con la obligación de adelantar las gestiones necesarias en caso de incumplimiento del objeto contractual, con lo que deja en riesgo cuantiosos recursos correspondientes a actividades no ejecutadas.

Análisis de la respuesta presenta por la administración al informe preliminar

Analizada la respuesta del FDL de Fontibón con radicado 2015-19748 de fecha 5 de octubre de 2015, los argumentos presentados por el sujeto de control no desvirtúan lo observado en el informe preliminar, ya que se limitan a presentar las justificaciones que originaron las debilidades planteadas en los procesos contractuales. Con relación al presunto incumplimiento de actividades por parte de la Universidad Distrital, argumentan que hasta el mes de octubre estarán en capacidad de determinar si existe incumplimiento, porque es el plazo que el contratista les ha pedido para presentar los resultados de su labor a través de los informes que hasta la fecha no ha presentado. Por lo anterior se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	3	N.A.	3.1. 3.2. 3.3.
2. DISCIPLINARIOS	2	N.A.	3.2. 3.3.
3. PENALES	0	N.A.	
4. FISCALES			

N/A= No aplica